

PROCESO CAS N°086-2020

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: SUPERVISOR - 2
DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO N°2798

RESULTADOS FINALES

N°	APELIDOS Y NOMBRE	RESULTADO	PUNTAJE			
			EVALUACION CURRICULAR	ENTREVISTA	BONIFICACION	TOTAL
1	ZAMORA FRANCO LUIS MIGUEL	GANADOR	48	38	10%	94.6
2	CHISTAMA GARCIA JANSI HAMILTON	GANADOR	46	34	-	80

Los ganadores deberán revisar su correo electrónico, para la suscripción del contrato porque se realizará de forma virtual, se le enviará el contrato y las declaraciones juradas para el respectivo llenado de sus datos, el cual deberá remitir el mismo día con su firma y huella, para incorporarse oficialmente a la Municipalidad de San Miguel, bajo Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057.

- ❖ De acuerdo con a las bases del Proceso CAS señalados en el punto (X), para la firma de contrato el ganador deberá presentar los siguientes documentos:
 - Ficha de datos personales, llenado con letra imprenta y legible (descargar de la web).
 - Certificado de salud (de un centro de salud), **para ocupar el cargo la persona ganadora no debe presentar con ninguna de las comorbilidades establecidas en la resolución ministerial N°448.**
 - Antecedentes penales y policiales (original).
 - Búsqueda en el registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, que debe arrojar negativo.
 - Consulta y/o ficha RUC.
 - Adjuntar croquis de domicilio actual el cual debe estar firmado por el ganador.
 - Una foto actual a colores, tamaño pasaporte, fondo blanco, sin lentes en caso de utilizarlo, remitido en formato digital a la dirección que se le indique en el momento.
 - Copia del formulario 1609 – suspensión de cuarta categoría del ejercicio correspondiente.
 - En caso de estar casado o tener conviviente y/o hijos menores de edad, presentar copia legible del DNI de cada uno de ellos y del ganador.
 - Presentar CV documentado el mismo que debe estar legalizado o fedateado, los cuales están sujetos a fiscalización.
- Nota: en caso de que el ganador no presente los documentos señalados dentro del plazo de suscripción de contrato no podrá suscribirlo.

San Miguel, 13 de Noviembre del 2020